



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



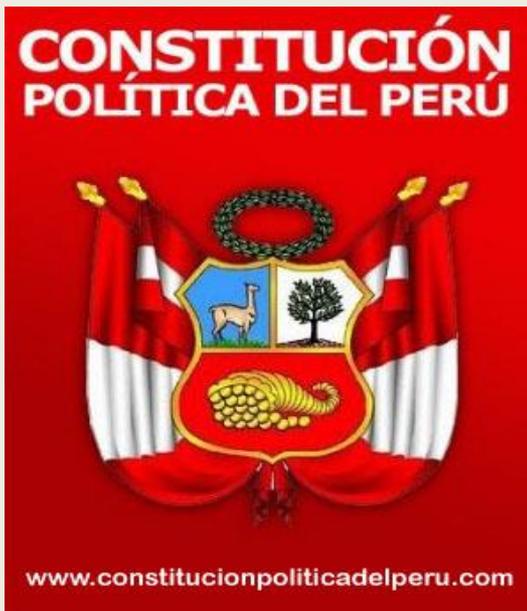
INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO

# **PANEL: APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES**

## **“CONCESIONES MINERAS E HIDROCARBUROS”**

**IX CURSO NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: HERRAMIENTA PARA LA  
DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO CON SOSTENIBILIDAD**

**Abog. María Angélica Remuzgo Gamarra**



## CONSTITUCIÓN POLÍTICA 1993

### CAPITULO II: DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - Artículo 66º

**RRNN RENOVABLES**  
**RRNN NO RENOVABLES**

**PATRIMONIO DE LA NACIÓN**

**ESTADO**

**SOBERANO EN SU APROVECHAMIENTO**

**LEY ORGÁNICA**

**CONDICIONES DE UTILIZACIÓN Y  
 OTORGAMIENTO A PARTICULARES**

# DIAGNÓSTICO DEL TERRITORIO

DEMANDAS

POTENCIALIDADES

DESARROLLO DEL  
TERRITORIO



## LEY N° 26821



Ley de Tierras  
LEY N° 26505



Ley Forestal y de Fauna Silvestre  
LEY N° 29763



Ley de Radio y Televisión  
Ley N° 28278



TUO Ley General de Minería-  
D. S. N° 014-92-EM



Ley de Recursos Hídricos  
LEY N° 29338



Ley General de Pesca  
DECRETO LEY N° 25977



Ley Conservación y Aprovechamiento  
Sostenible Diversidad Biológica  
Ley N° 26839



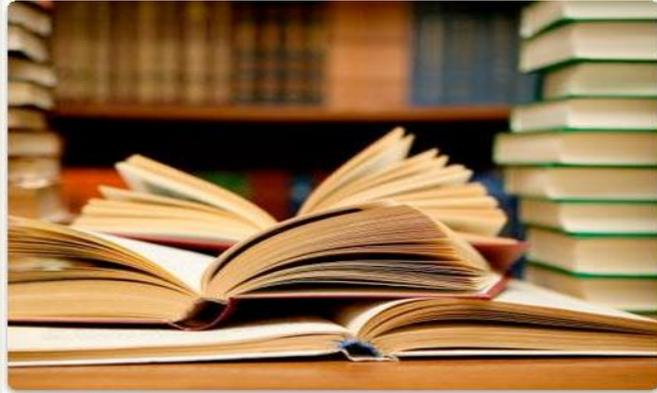
Ley de Concesiones Eléctricas  
DECRETO LEY N° 25844



Ley Actividades Hidrocarburos  
LEY N° 26221

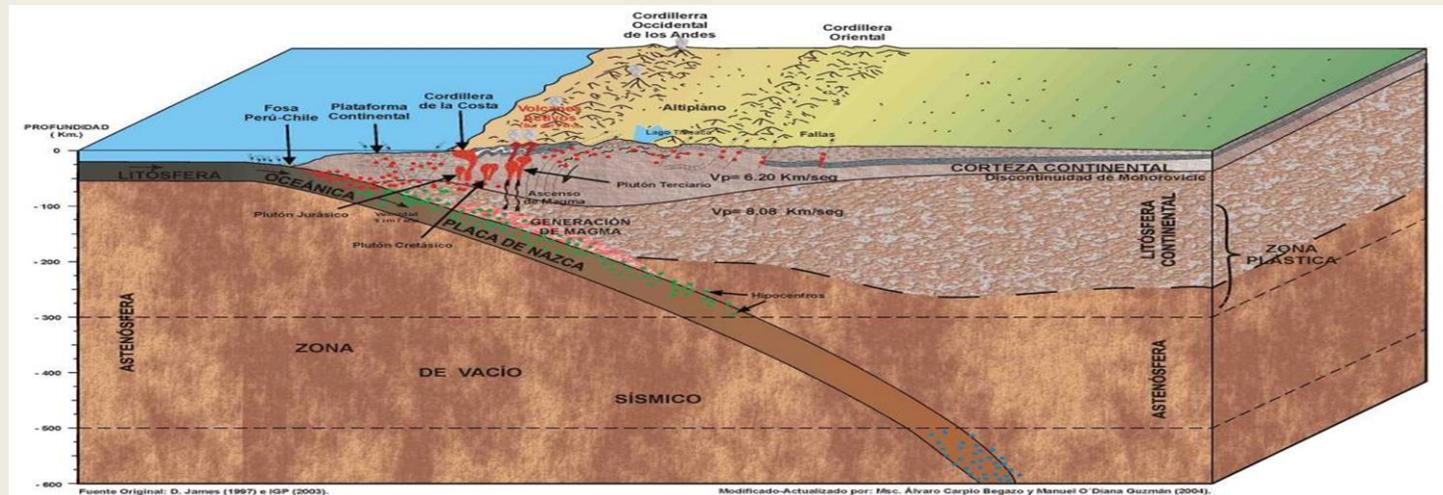


Ley de Recursos Geotérmicos-  
LEY N° 26848





¿Es la Zonificación Económica Ecológica - ZEE el instrumento suficiente para conocer la potencialidad y recursos del territorio?



¿Puede “ordenarse” lo que no se conoce?  
¿Cómo “ordenar” lo que no se conoce?

**¿Cómo debería aplicarse el proceso de ZEE-OT respecto de recursos y bienes que no se conocen?**

- Minerales
- Hidrocarburos
- Geotérmicos
- Hidrogeológicos
- Patrimonio Cultural de la Nación
- Otros

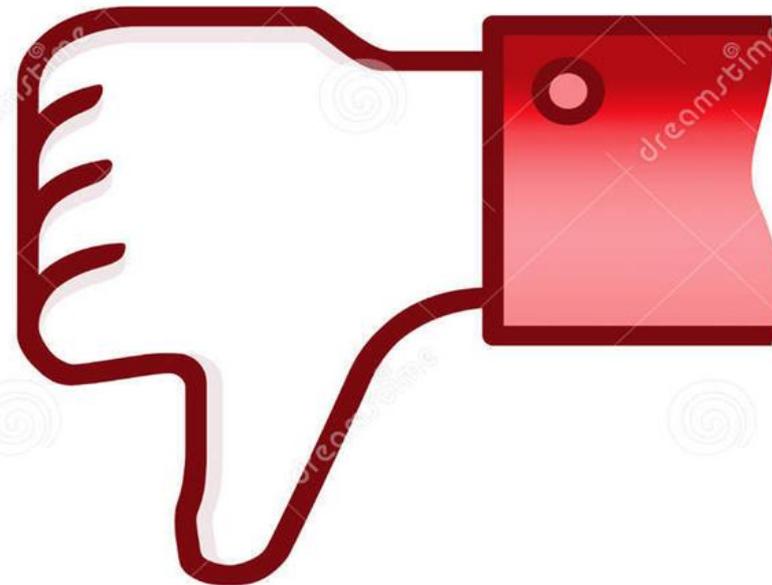


# ¿QUÉ MINERÍA QUEREMOS?

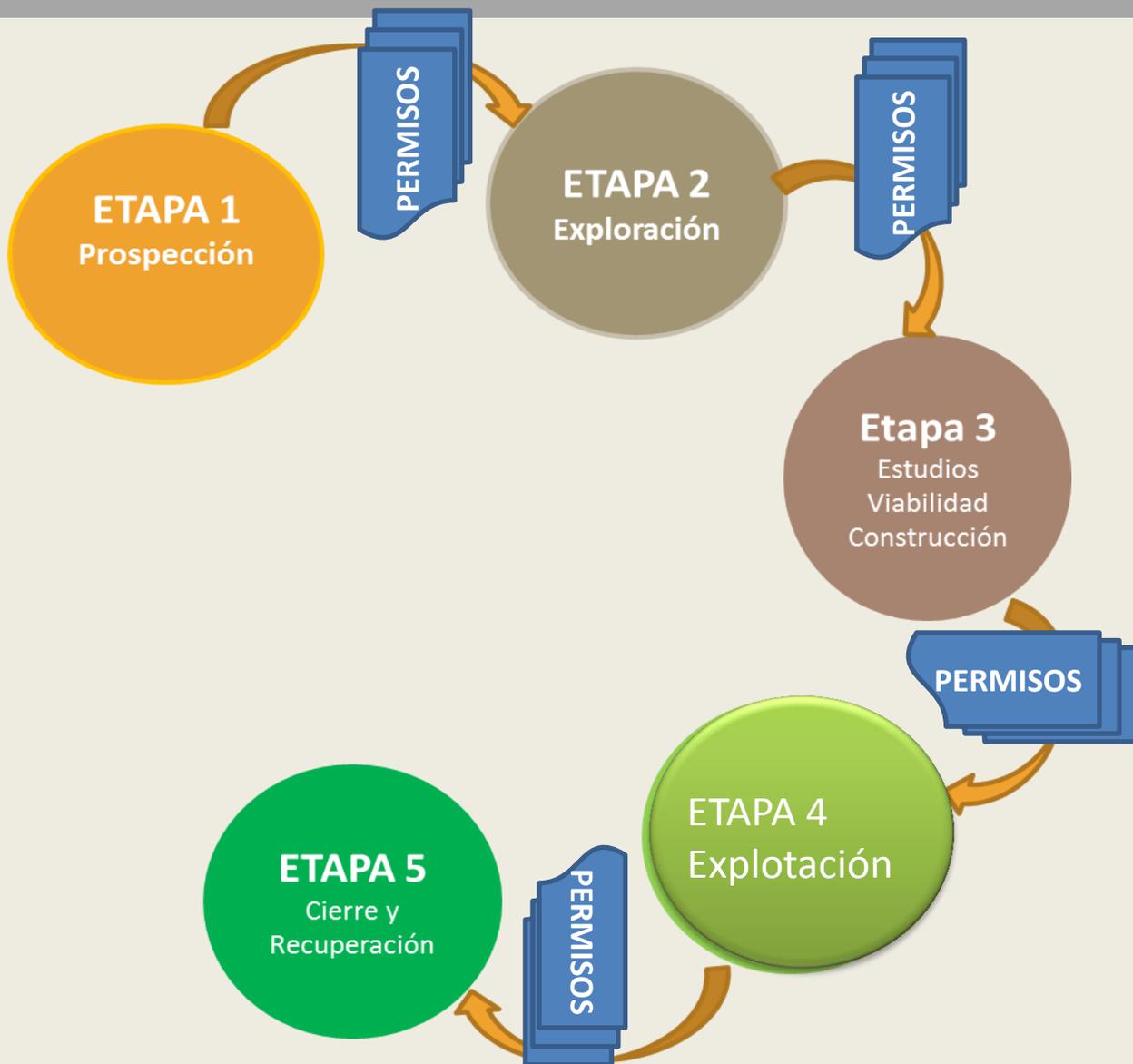


## Radiografía minera

- Oro
- Plata
- Cobre
- Hierro
- Zinc
- Molibdeno
- Fosfatos
- Polimetálico



# ETAPAS DEL CICLO MINERO



**Cada ETAPA requiere numerosos "PERMISOS" previos sectoriales y privados**

El aprovechamiento sostenible de los **RECURSOS NO RENOVABLES** consiste en:

- Su explotación eficiente bajo el principio de sustitución de valores o beneficios reales.
- Evitando o mitigando el impacto negativo sobre otros recursos del entorno y del ambiente.



## IMPACTOS

### MEDIDAS ADMINISTRATIVAS MINERAS

I  
M  
P  
A  
C  
T  
O

DE LA CONCESIÓN MINERA  
Título de concesión minera

**SIN PROPUESTA DE  
ACTIVIDAD**

DEL PROYECTO MINERO  
Certificación Ambiental

**PROPUESTA DE  
ACTIVIDAD PARA  
SER APROBADA:  
¿Dónde, Cómo,  
Cuándo, Con qué?**

DE LA ACTIVIDAD MINERA  
Autorización Inicio de Actividades

**EJECUTA ACTIVIDAD  
PROPUESTA Y  
APROBADA**

## ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACUERDO NACIONAL

La Décimo Novena Política de Estado, establece la **INTEGRACIÓN de la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial.**

PARA:

- ✓ Contribuir a superar la pobreza (mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país)
- ✓ Lograr el desarrollo sostenible del Perú
- ✓ Promover centros poblados y ciudades sostenibles.
  
- ✓ Institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, proteger la diversidad biológica, asegurar la protección ambiental
  
- ✓ Facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

(22 de julio de 2002)

# LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL OT

- En el Objetivo 1: Promover y facilitar la utilización y gestión responsable de los RRNN no renovables.  
Lineamiento 1.1.
- Acción Priorizada:
  1. Inventario y caracterización de RRNN.
  2. Estudios de valoración económica de los RRNN.

**¿Cómo aplica para los RRNN minerales, hidrocarburíferos - energéticos?**

# OBJETIVOS DE LA ZEE

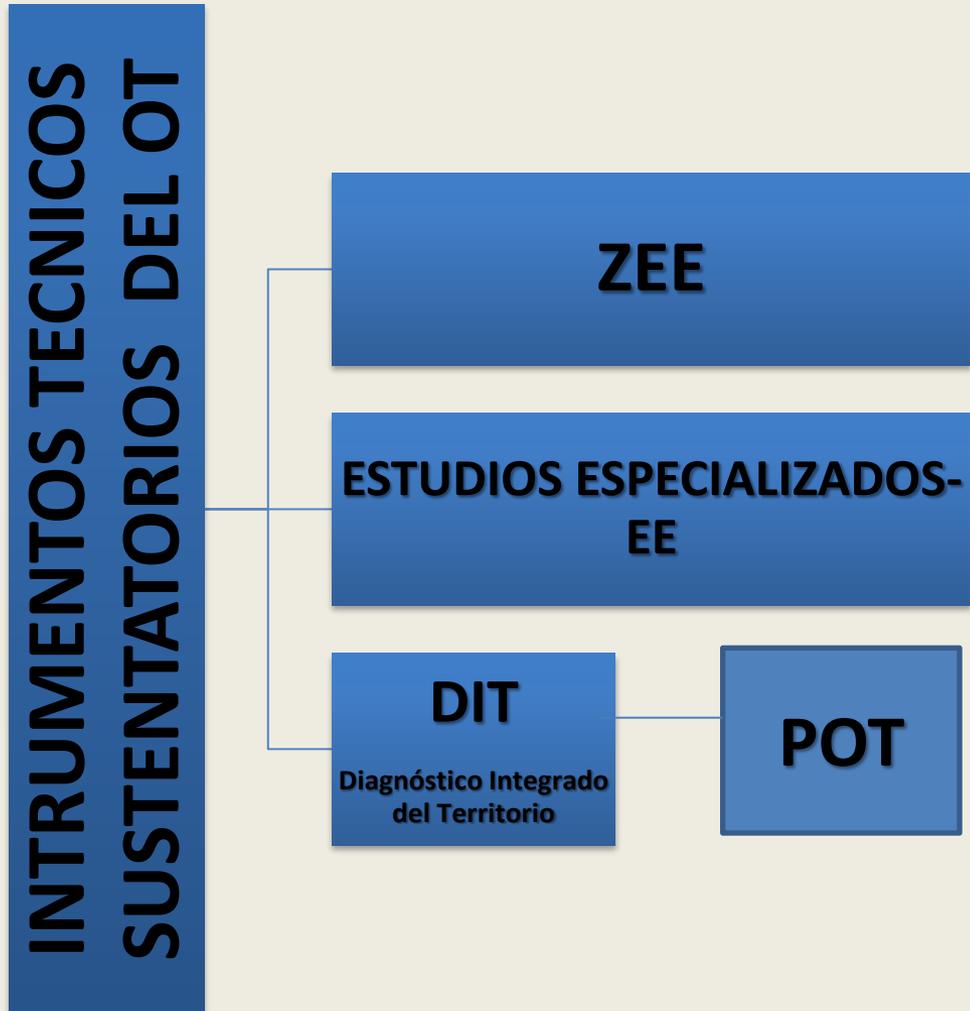
<b>CONCILIAR INTERESES NACIONALES</b>	Conservación del patrimonio natural (armonía ambiental) <b>vs.</b> Aprovechamiento sostenible de los RRNN (necesidades)
<b>ORIENTAR</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>•Formulación, aprobación y aplicación de políticas uso sostenible de RRJNN y del territorio</li><li>•Gestión ambiental en concordancia con las características y potencialidades de los ecosistemas, la conservación del ambiente y el bienestar de la población.</li></ul>
<b>PROVEER</b>	Sustento Técnico Planes de desarrollo - Planes de OT
	Información técnica y el marco referencial para promover y orientar la inversión pública y privada.
<b>APOYAR</b>	Fortalecimiento de capacidades de las autoridades para conducir la gestión de los espacios y RRNN.
<b>CONTRIBUIR</b>	Procesos de concertación entre los diferentes actores sociales sobre la ocupación y uso adecuado del territorio.

# ETAPA DE FORMULACIÓN ZEE

<b>FASE PRELIMINAR</b>	La Comisión Técnica responsable de: <u>Articular instrumentos de gestión existentes y la legislación vigente</u> , para definir objetivos. Precisar los alcances de la ZEE - <u>implicancias legales que influyen en los resultados.</u>
<b>FASE DE ANÁLISIS</b>	Las categorías de uso de Zonas de protección y conservación ecológica (incluye ANP) <u>se determinan en concordancia con la legislación vigente</u> , reglamento de clasificación de tierras y disposiciones de la autoridad de aguas.
<b>FASE DE EVALUACIÓN</b>	Los niveles de calificación ( <b>recomendables, recomendables con restricciones, no recomendables</b> ) <u>se basarán</u> en los aspectos técnicos de las características físicas, biológicas, socioeconómicas y <u>legales</u> .
<b>FASE DE VALIDACIÓN</b>	La propuesta debe contar con la <u>opinión favorable formal de Instituciones</u> antes de la aprobación.

## Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el OT Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM

- Los EE se efectúan en territorio priorizado.
- Requieren estudio de normatividad y políticas con incidencia territorial y competencial.
- En el EE c).5 Estudio de Análisis de los Cambios en la Cobertura y Uso de la tierra, se plantea como Pauta 3 Inventariar a NIVEL EXPLORATORIO los recursos naturales y la biodiversidad.
- MINAM rol protagónico, designa equipos técnicos y opina previamente a la aprobación de cada uno de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios del OT.
- El POT no constituye ni define usos del territorio **en tanto no sea implementado.**



# ARTICULANDO NORMAS CON INCIDENCIA TERRITORIAL



Ley N° 28296  
Ley General del  
Patrimonio Cultural de la  
Nación

Ley N° 26834  
Ley de Áreas Naturales  
Protegidas

Ley N° 26505  
Ley de Tierras

Ley N° 29338  
Ley de Recursos Hídricos

Ley  
General de  
Minería

Leyes  
Especiales de  
RRNN

**GRACIAS**